

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8399, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "si tengo 15 días laborando eventualmente, puedo pasar consulta en el iss?" Hace las siguientes Valoraciones:

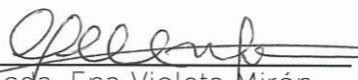
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Proporcionese por medio de correo electrónico, la confirmación de derecho de salud a través del siguiente enlace:

https://oviss.iss.gov.sv/ofivi/web/index.jspx?_afrLoop=14210582025096229&_afrWindowMode=0&_adf.ctrl-state=122yggkgmt_9

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

